

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú".

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor presidente:

Han sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 6053/2023-GR presentado por el Gobierno Regional de Tacna, que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025".

Luego de la exposición y debate en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2024, se acordó por UNANIMIDAD la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú"; con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Isaac Mita Alanoca y Jorge Alberto Morante Figari en reemplazo de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6053/2023-GR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 3 de octubre de 2023, fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como segunda comisión dictaminadora el 4 de octubre de 2023.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6053/2023-GR tiene por objeto en el artículo primero declarar de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025. A su vez en el artículo segundo que se declare de necesidad nacional la atención prioritaria del Estado Peruano a la Provincia de Tarata, en mérito a su participación en la infausta Guerra del Pacífico y el resarcimiento que amerita los más de 42 años de cautiverio que vivió y que la afectaron notablemente, encontrándose actualmente en una situación crítica en relación a las otras provincias de la Región Tacna, necesitando la ejecución de un conjunto de proyectos que impulsen su desarrollo económico y social.

El artículo tercero dispone que se ratifique como "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025", a la comisión constituida en el artículo cuarto de la Ordenanza Regional 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA, con los integrantes y atribuciones detalladas en los artículos quinto y sexto de la referida norma regional.

El artículo cuarto declarar de interés y prioridad nacional, la ejecución del paquete de obras analizado y posteriormente priorizado por la "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025".

Seguidamente en su disposición final primera se plantea la derogación de todas las disposiciones que se opongan a la presente norma. En la disposición final segunda los diferentes sectores priorizaran la ejecución de los proyectos señalados en el artículo cuarto en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tarata y Municipalidades distritales.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3 Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4 Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.5 Ley 29416, Ley que declara a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, ejemplo de patriotismo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM

Mediante Oficio 414-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 17 de octubre de 2023, se solicitó opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR.

4.2 Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Mediante Oficio 413-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 17 de octubre de 2023, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR.

4.3 Ministerio de Cultura – MC

Mediante Oficio 687-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 22 de octubre de 2023, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR.

4.4 Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR

Mediante Oficio 688-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 22 de noviembre de 2023, se solicitó opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR.

4.5 Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE

Mediante Oficio 0689-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 22 de noviembre de 2023, se solicitó opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

Mediante el Oficio D003148-2023-PCM-SG, de fecha de ingreso 21 de noviembre de 2023, la Presidencia de Consejo de Ministros formula su opinión sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, Concluyendo lo siguiente:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú".

- Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley 6053/2023-CR, Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025.
- Al contener el Proyecto de Ley materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Salud; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Ministerio de la Producción; y, del Ministerio de Economía y Finanzas; respectivamente, mediante el Oficio Múltiple D001536-2023-PCM-SC y el Oficio D001430-2023-PCM-SC se trasladó a dichos Ministerios el pedido de opinión formulado por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, precisando que las opiniones que se emitan sean remitidas directamente a la referida Comisión Congresal.

5.2 Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Mediante el Oficio 522-2023/MINEM/DM, de fecha de ingreso 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Energía y Minas – MINEM formula su opinión sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, Concluyendo lo siguiente:

- Respecto al Artículo 4° del PL 6053, se identifica en el inciso d) del numeral 4.4 Dimensión Ambiental, se incluye al aprovechamiento de Energía Geo-Termal en la provincia de Tarata. Al respecto, el DL 1002 ya declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de nuevas generaciones eléctrica mediante el uso de Recursos Energético Renovables (RER), incluida a la energía geotérmica. Se debe tomar en cuenta, asimismo, que existe un marco normativo específico que regula aspectos relativos al aprovechamiento de los recursos geotérmicos que también serían aplicables al posible desarrollo de la energía Geo – Termal en la provincia de Tarata.
- La Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas consideró que a través del PL 6053, se busca decretar de interés y prioridad nacional, la ejecución de un conjunto de proyectos, parte de ellos, en el literal d) del numeral 4.4 (dimensión ambiental), en el que se incluye el aprovechamiento de la Energía Geo-Termal en la provincia de Tarata; sin embargo, conforme indicaron, las actividades que se desarrollan en el sector eléctrico cuentan con un marco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú".

normativo sectorial, como el Decreto Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, entre otras; y, para el caso específico de la geotermia, se encuentra vigente la Ley N° 26848, Ley Orgánica de Recursos Geotérmicos y el Decreto Legislativo N° 1002, Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energía Renovables, siendo el caso del Decreto Legislativo N° 1002, en su artículo 2, a través del cual, se declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de nueva generación eléctrica mediante el uso de Recursos Energéticos Renovables (RER), entre los cuales está incluido el recurso geotérmico.

- En virtud a las consideraciones señaladas esta Oficina General considera que el literal d) del numeral 4.4 (Dimensión Ambiental) del Proyecto de Ley N°6053/2023-CR que propone declarar de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de septiembre del año 2025, resulta **no viable**.

5.3 Ministerio de Cultura – MC

Mediante el Oficio N° 00001194-2023-SG/MC, de fecha de ingreso 19 de diciembre de 2023, el Ministerio de Cultura formula su opinión sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, concluyendo que, por competencia, no corresponde al Ministerio de Cultura emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 6053/2023-CR, Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025.

5.4 Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR

A la fecha no se ha recibido la opinión correspondiente al Proyecto de Ley 6053/2023-CR, solicitada mediante 688-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR.

5.5 Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE

A la fecha no se ha recibido la opinión correspondiente al Proyecto de Ley 6053/2023-CR, solicitada mediante 689-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR.

5.6 Ministerio de Vivienda

Mediante el Oficio 043-2024-VIVIENDA/DM, de fecha de ingreso 16 de enero de 2024, el Ministerio de Vivienda formula su opinión sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, concluyendo lo siguiente:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú".

- La prestación de los servicios agua potable y saneamiento son declarados de necesidad pública e interés nacional en virtud de una norma con rango de Ley, como es el DL 1280; en ese sentido, deviene en innecesario que se declare de interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Tarata y capitales de distrito. (Plantas de tratamiento de agua potable y de aguas servidas)", ya que se encuentra comprendido dentro de los sistemas y procesos que integran los servicios de agua potable y saneamiento; y, como tal, tiene implícito la calidad de necesidad pública e interés nacional; por tal motivo, no resulta aprobar una Ley que contemple en forma específica dicho supuesto.
- Respecto de los proyectos: "Construcción y Equipamiento de Centros Educativos Integrales en la zona alto andina" y "Creación de una Filiar Tarata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna" establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4 del proyecto de Ley y que se pretenden declarar de interés y prioridad nacional; cabe indicar que no hay un desarrollo del contenido de dicha declaratoria en el proyecto de Ley ni en la exposición de motivos, siendo necesario su reevaluación.
- En este sentido, correspondería reevaluar el proyecto de ley considerando las conclusiones previas.

5.7 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Mediante el Oficio 078-2024-MINCETUR/DM, de fecha de ingreso 14 de febrero de 2024, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR formula su opinión sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, concluyendo lo siguiente:

- Que no son competentes respecto a la declaratoria de interés nacional de la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú.
- En cuanto a la declaración de interés y prioridad nacional la ejecución del proyecto de "Creación de Corredores Turísticos en la Provincia de Tarata", no resulta viable.
- La "Creación del Centro de Innovación Tecnológica Artesanal y Turística de Tarata (CITE Artesanal y Turístico de Tarata) y el CITE Agroindustrial de Tarata" contravendría la planificación sectorial para la implementación de CITE's.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".

5.8 Ministerio de la Producción – PRODUCE

Mediante el Oficio 00000341-2024-PRODUCE/SG, de fecha de ingreso 14 de marzo de 2024, el Ministerio de la Producción – PRODUCE formula su opinión sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, concluyendo que el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 del Proyecto de Ley, se enmarca en el ámbito competencial del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, por lo que este resulta no viable.

5.9 Ministerio de Salud – MINSA

Mediante el Oficio D000921-2024-DM-MINSA, de fecha de ingreso 27 de marzo de 2024, el Ministerio de Salud – MINSA formula su opinión sobre el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, concluyendo lo siguiente:

- Que el Proyecto de Ley N° 6053/2023-CR, debe tener en cuenta las normas y los procedimientos que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS.
- Que los Gobiernos Regionales son los responsables de seleccionar y priorizar las inversiones a ser consideradas en sus respectivas carteras de inversiones conforme a los criterios de priorización que hayan determinado, y a su capacidad de gasto para la ejecución de dichas inversiones y la operación y mantenimiento correspondiente.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

6.1 Sobre las leyes declarativas

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), a través de la Consulta Jurídica 024-2018-JUS/DGDNCR, concluye que las leyes declarativas no responden a la fórmula general de las normas, pues al carecer de un supuesto de hecho específico, carecen a su vez de una consecuencia jurídica. En su lugar, considera que son mandatos, formados por afirmaciones puras y simples, sin otros requisitos ni supuestos previos.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".

En este orden de ideas, las normas declarativas representan una vinculación política del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo. Es así que no generan impacto en el presupuesto estatal y su incumplimiento no tiene efectos jurídicos; es decir, no generan responsabilidad alguna.

Antes de poder pronunciarnos sobre las leyes declarativas y su pertinencia, corresponde pronunciarnos sobre distintos puntos que se abordarán a continuación.

6.2 Sobre la competencia de los Gobiernos Regionales

Según el artículo 10 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos tienen competencias exclusivas y compartidas. A continuación, de acuerdo al orden de ideas desarrolladas por el proyecto de ley bajo análisis, se reproducirán los literales pertinentes:

"Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno."

1. Competencias Exclusivas

Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27867, las siguientes:

- a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.

[...]

- d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".

regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de
inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

e) Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y
de ciudades intermedias.

[...]

h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.

[...]

m) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer
las iniciativas legislativas correspondientes.

[...]

2. Competencias Compartidas

Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de
Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria,
secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados
a potenciar la formación para el desarrollo.

b) Salud pública.

c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su
ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria,
comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y
medio ambiente.

[...]"

De lo anterior se desprende, entre otras facultades, que los Gobiernos Regionales tienen
como competencia exclusiva la iniciativa legislativa, tal como ha sucedido en el proyecto
de ley bajo análisis.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú".

Sin detenernos en un análisis profundo, que se desarrollará oportunamente, corresponde señalar que en la propuesta bajo análisis existe una fricción entre las competencias legislativas de los Gobiernos Regionales y del Poder Legislativo.

6.3 Sobre la propuesta de ley

El Gobierno Regional de Tacna presentó el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025".

Dicho proyecto tiene por objeto:

- a) Declarar de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025.
- b) Ratificar como "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025", a la comisión constituida en el artículo cuarto de la Ordenanza Regional 017-2019-CR/GOB.REG.TACNA, con los integrantes y atribuciones detalladas en los artículos quinto y sexto de la referida norma regional.
- c) Declarar de interés y prioridad nacional, la ejecución de ciertos proyectos en la Provincia de Tarata, priorizados por la "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025".

Como se señaló previamente el Gobierno Regional de Tacna tiene iniciativa legislativa, por lo que resulta razonable declarar de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú, dada la naturaleza de este tipo de normas.

Sin embargo, corresponde analizar con mayor profundidad los extremos restantes de la iniciativa legislativa.

Como se señaló previamente, los Gobiernos Regionales tienen competencias exclusivas para regular el desarrollo integral de su región; en este marco se ha ratificado la llamada "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025".

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú".

Como puede verse, la potestad de ratificar la citada comisión no corresponde a una ley de alcance nacional, pues no solo se aleja del esquema propio de la ley, es decir, un supuesto de hecho y una consecuencia jurídica estrictamente abstractas; sino que puede ser normada a través de una ordenanza regional, la misma que tienen rango de ley para el territorio que le corresponde, por lo que no corresponde amparar la propuesta en este extremo.

Finalmente, el proyecto bajo análisis, propone declarar de interés y prioridad nacional, la ejecución de ciertos proyectos en la Provincia de Tarata, priorizados por la "Comisión Regional de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú 2025".

Los proyectos en cuestión son los siguientes:

- a) Mejoramiento del Centro de Salud Provincial de Tarata y su Red de Postas de Salud distritales.
- b) Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Tarata y capitales de distrito. (Plantas de tratamiento de agua potable y de aguas servidas).
- c) Construcción y Equipamiento de Centros Educativos Integrales en la zona alto andina.
- d) Construcción de Viviendas (Casitas calientes) en la Zona Alto Andina.
- e) Creación de una Filial Tarata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.
- f) Fortalecimiento de la Producción (campaña de invierno), Transformación y Comercialización de los Productos Agrícolas y Pecuarios y Ampliación de la Frontera Agrícola.
- g) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Comités y Junta de Regantes de la provincia.
- h) Creación de Corredores Turísticos en la Provincia Tarata, en su "Ruta Andina: Estique - Tarucachi - Tarata - Ticaco Sitajara - Susapaya - Héroes Albarracín - Chucatanani" y "Ruta Alto Andina: Collpa - Conchachire - Vilacota".
- i) Creación del Centro de Innovación Tecnológica Artesanal y Turística de Tarata (CITE artesanal y turístico Tarata) y el CITE agro industrial Tarata.
- j) Mejoramiento de la Carretera Nacional PE-38: Tacna Tarata - Mazocruz llave (calzada y dos carriles).



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú".

- k) Mejoramiento de la Carretera Corredor Vial N 42 - PROREGION II, Tarata Pistala - Chucatamani - Tala - Chipispaya. (asfaltado).
- l) Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Ornato Público en los distritos de la provincia de Tarata.
- m) Construcción de Represas Jarumas II, Jarumas III, Alpaquiri (Tarata), Barroso (Estique), Cupune (Susapaya), Culiculini (Tarucachi).
- n) Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos en los distritos y provincia de Tarata.
- o) Fortalecimiento del Arca de Conservación Regional Vilacota Maure.
- p) Aprovechamiento de la Energía Geo-Termal en la provincia de Tarata.
- q) Reactivación de la Micro Región Tarata como Pliego Presupuestal.
- r) Ordenamiento y delimitación Territorial en la provincia de Tarata.

Resumiendo, se han presentado proyectos de construcción, de agua y saneamiento, de educación, de producción, de turismo, viales, de limpieza pública, ambientales, de energía, de presupuesto y de demarcación territorial.

El presente dictamen recoge en un texto sustitutorio que: i) Declara de interés nacional la conmemoración del centenario, que se cumple el 1 de setiembre del año 2025, de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú; y, ii) Establece que en el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tarata, de acuerdo con sus respectivas competencias, priorizará los proyectos de construcción, de agua y saneamiento, de educación, de producción, de turismo, viales, de limpieza pública, ambientales, de energía, de presupuesto y de demarcación territorial para impulsar el desarrollo económico y social de la provincia de Tarata.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta normativa no irrogará gasto al erario, pues se trata de una norma declarativa y está no vincula económicamente al Poder Ejecutivo.

IX. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas, e Inteligencia Financiera con arreglo al artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".

República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 6053/2023-GR, con el
siguiente texto sustitutorio:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL
CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la conmemoración del centenario, que se cumple el 1 de
setiembre del año 2025, de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento
de Tacna a la República del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Priorización de proyectos de inversión

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso
de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, en coordinación con el
Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tarata, de acuerdo con sus
respectivas competencias, priorizará los proyectos de construcción, de agua y
saneamiento, de educación, de producción, de turismo, viales, de limpieza pública,
ambientales, de energía, de presupuesto y de demarcación territorial para impulsar el
desarrollo económico y social de la provincia de Tarata.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima 29 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 13:29:26-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 18:16:12-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 19:55:18-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 18:27:42-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 15:27:22-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 16:44:31-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de setiembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCOCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 17:01:27-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:42:46-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 10:40:50-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 15:07:27-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 16:03:39-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20181740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/06/2024 16:40:39-0500



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".**



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que
propone la "Ley que declara de interés nacional la
conmemoración del centenario de la reincorporación de la
provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República
del Perú".



Firmado digitalmente por:
HERRERAMEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 22:03:48-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 16:43:56-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:34:24-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/06/2024 18:25:32-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:52:30-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Edith
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 17:19:08-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 18:56:33-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 11:56:59-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 22:37
Para: Lorena Carla Zambrano Azaña; MP interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: a68faafd7ab1af5942331fdb1e0f1be3.pdf

[Solicitante]: lizambranoa@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR que propone la "Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú". Se indica que la votación aparece en la primera página del dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2024-06-05 22:36:44

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.